



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 5183 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2024**  
**DANE 154001002136 – NIT890.506.425-9**

**ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

<b>Número</b>	016	<b>VIGENCIA FISCAL</b>	2024
<b>CIUDAD Y FECHA</b>	MAYO 9 DE 2024		

El (La) suscrito(a) rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	SE SOLICITA CONTRATAR PERSONAL PARA EL SUMINISTROS DE 5 COMPUTADORES CON PROCESADOR: AMD PROCESADOR DE ESCRITORIO DESBLOQUEADO RYZEN 7 6600G DE 8 NÚCLEOS DE 16 HILOS CON GRÁFICOS RADEON, ASUS PRIME B450M-A II AMD AM4 (RYZEN 6000, 3ª/2ª/1ª GENERACIÓN RYZEN MICRO ATX PLACA BASE (128GB DDR4, 4400 O.C.), NVME, HDMI 2.0B/DVI/D-SUB, USB 3.2 GEN 2, MEMORIA RAM: SIGNATURE DDR4 DE 32 GB (2 X 16 GB) 3200 MHZ (PC4-25600) UDIMM KIT CON ESCUDO TÉRMICO, FUENTE DE PODER: THERMALTAKE FUENTE DE ALIMENTACIÓN PFC ACTIVA DE 500 W Y 80+ COLOR BLANCO/NEGRO, POTENCIA CONTINUA CON VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN ULTRA SILENCIOSO DE 4.724 IN, ATX 12 V V2.3/EPS 12 V PS-SPD-0500NPCWUS-W, UNIDAD DE ESTADO SOLIDO (SSD): KINGSTON NV2 500G M.2 3.500 NVME SSD INTERNO   PCIE 4.0 GEN 4X4   HASTA 3500 MB/S   SNV2S/500G, CHASIS: CHASIS CAJA ATX GAMER ICEBERG GEAR V6 + VENTILADOR DE 120MM, PANTALLA DE 20" PORT HDMI FULL HD, COMBO TECLADO Y MOUSE USB
<b>VALOR ESTIMADO</b>	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000.00)
<b>CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	SE SOLICITA CONTRATAR PERSONAL PARA EL SUMINISTROS DE 5 COMPUTADORES CON PROCESADOR: AMD PROCESADOR DE ESCRITORIO DESBLOQUEADO RYZEN 7 6600G DE 8 NÚCLEOS DE 16 HILOS CON GRÁFICOS RADEON, ASUS PRIME B450M-A II AMD AM4 (RYZEN 6000, 3ª/2ª/1ª GENERACIÓN RYZEN MICRO ATX PLACA BASE (128GB DDR4, 4400 O.C.), NVME, HDMI 2.0B/DVI/D-SUB, USB 3.2 GEN 2, MEMORIA RAM: SIGNATURE DDR4 DE 32 GB (2 X 16 GB) 3200 MHZ (PC4-25600) UDIMM KIT CON ESCUDO TÉRMICO, FUENTE DE PODER: THERMALTAKE FUENTE DE ALIMENTACIÓN PFC ACTIVA DE 500 W Y 80+ COLOR BLANCO/NEGRO, POTENCIA CONTINUA CON VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN ULTRA SILENCIOSO DE 4.724 IN, ATX 12 V V2.3/EPS 12 V PS-SPD-0500NPCWUS-W, UNIDAD DE ESTADO SOLIDO (SSD): KINGSTON NV2 500G M.2 3.500 NVME SSD INTERNO   PCIE 4.0 GEN 4X4   HASTA 3500 MB/S   SNV2S/500G, CHASIS: CHASIS CAJA ATX GAMER ICEBERG GEAR V6 + VENTILADOR DE 120MM, PANTALLA DE 20" PORT HDMI FULL HD, COMBO TECLADO Y MOUSE USB
<b>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</b>	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales con experiencia certificada en COMPUTADORES

**CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>OBJETO</b>	SE SOLICITA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 5 EQUIPOS DE ALTO RENDIMINETO DE ULTIMA GENERACION.
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	COMPRA
<b>FORMA DE PAGO</b>	Se pagará con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad.
<b>DURACIÓN ESTIMADA</b>	5 DIAS
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	Se pagará con cargo al rubro en COMPRA DE EQUIPO del presupuesto de rentas y gastos del COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE CÚCUTA, según disponibilidad presupuestal.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN/SEDE BENEFICIADA</b>	SEDE PRINCIPAL
<b>FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO</b>	El contrato deberá ejecutarse de acuerdo a la necesidad de servicio que requiere la Institución Educativa.
<b>SITUACIÓN JURÍDICA</b>	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales

**RIESGOS EN LA CONTRATACION.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto no se exigirán en el contrato.

**OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal A, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008.  
 Por ende no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

**FIRMA:**

**NOMBRE:** Esp. SANDRA PATRICIA FIGUEREDO SARMIENTO

**CARGO:** Rectora.